



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 327 / 2015

FECHA PERMISO: 17 DE JUNIO DEL 2015

VENCE: 17 DE JUNIO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

SALA ESTANQUE DE AGUA

De 01 pisos y clase E-4

Presupuesto 2.229.123.-

Ubicado en: AVDA. MANUEL RODRIGUEZ

Nº 853 OSORNO

Población:

Sector: (ZONA C-3)

PROPIETARIO: ALFREDO HOTT SCHWALM

RUT Nº: 2.019.636-K

Domiciliado en: AGUSTINAS

Nº 1990 SANTIAGO

ARQUITECTO: RONALD SCHEEL BASS

Domicilio: FREIRE Nº 575 2º PISO OSORNO

Nº patente profesional: 3-910

RUT Nº: 8.857.850-3

CALCULISTA:

Domicilio:

Nº patente profesional:

RUT Nº:

CONSTRUCTOR: ART. 5.1.8. DEL LA O.G.U.C.

Domicilio

Nº patente profesional

RUT Nº:

REVISOR INDEPENDIENTE:

Domicilio:

CATEGORIA:

RUT:

ROL de propiedad Nº 228-2/24/25/26/103

Superficie terreno 797,90 M2.

Derechos Municipales \$ 33.437.-

Superficie por edificar:

Subterráneo	
1º piso	27,02 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
TOTAL	27,02 M²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
 - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
 - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp

NOTAS...



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un inmueble destinado a sala de estanque de agua, cuya superficie aprobada es de 27,02 M2.
- Para la Recepción Final deben estar fusionados todos los roles donde se encuentra emplazada la edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp